

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 14 de Mayo de 1957

Núm. 108

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Nacional Hidrológico Forestal

MONTES PROTECTORES

Partido Judicial de Ponferrada

Rectificación de edicto

Habiéndose padecido error al relacionar el término municipal de Albares, en edicto de este Servicio de fecha 4 de los corrientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 104, cuando la verdadera denominación de dicho término municipal es el de TORRE DEL BIERZO, por el presente se aclara que al término municipal de TORRE DEL BIERZO se refiere cuanto en el citado edicto se consignaba.

Valladolid, 11 de Mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

2072

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minero Siderúrgica de Ponferrada, con residencia en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Diciembre, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de pertenencias, llamado «Ponferrada T», en los Ayuntamientos de Molinaseca y Castropodame, hace la designación de las citadas dos mil ciento quince pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Ermita del Santo Cristo de Castropodame. Desde el punto de partida y con rumbo Sv. 35° 53' Ev. se medirán 1.475 metros y se colocará

la 1.ª estaca; de ésta con rumbo 35° 53' Nv. se medirán 500 m. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta con rumbo Sv. 35° 53' Ev. se medirán 5.200 m. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 300 m. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta con rumbo Sv. 35° 53' Ev. se medirán 200 m. y se colocará la 5.ª estaca; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 200 m. y se colocará la 6.ª estaca; de ésta con rumbo Ev. se medirán 200 m. y se colocará la 7.ª estaca; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 200 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 100 m. y se colocará la 9.ª estaca; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 400 m. y se colocará la 10.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la 11.ª estaca; de ésta con rumbo Oeste v. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 12; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 13; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 14; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. colocando la estaca 15; de ésta con rumbo Oeste v. 35° 53' Sv. se medirán 100 metros colocando la estaca 16; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 17; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 18; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 19; de ésta con rumbo Oeste v. 35° 53' Sv. se medirán 100 metros colocando la estaca 20; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. colocando la estaca 21; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. colocando la estaca 22; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 23; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 24; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 25; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se

medirán 100 m. y se colocará la estaca 26; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 27; de ésta con rumbo Oeste v. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 28; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. colocando la estaca 29; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. colocando la estaca 30; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. colocando la estaca 31; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. colocando la estaca 32; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 200 m. y se colocará la estaca 33; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 34; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 35; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 300 m. y se colocará la estaca 36; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 1.000 m. y se colocará la estaca 37; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 metros y se colocará la estaca 38; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 39; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 100 m. y se colocará la estaca 40; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 1.000 m. y se colocará la estaca 41; de ésta con rumbo Ov. 35° 53' Sv. se medirán 500 m. y se colocará la estaca 42; de ésta con rumbo Nv. 35° 53' Ov. se medirán 3.200 m. y se colocará la estaca 43; de ésta con rumbo Ev. 35° 53' Nv. se medirán 2.800 m. y se colocará la estaca 44; de ésta con rumbo Sv. 35° 53' Ev. se medirán 1.725 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 2.115 (dos mil ciento quince) pertenencias que se desean investigar con el nombre de «Ponferrada T».—Los rumbos están expresados en grados sexagesimales y referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.396. León, 12 de Abril de 1957.—Manuel Sobrino. 1752

Permisos de investigación

ANUNCIO

Con fecha diecisiete de Abril último, el Ministerio de Industria ha resuelto otorgar los siguientes permisos de investigación: «Lulea» número 12.030, de 30 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Toreno del Sil, sien-

do concesionario D. Pedro Barrios Troncoso, domiciliado en Ponferrada, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez; «Astorgano-Vergara» núm. 12.042, de 59 pertenencias de mineral de hierro y otros, sito en el Ayuntamiento de Castropodame, siendo concesionario D. Luis Vergara Reimúndez, domiciliado en Calamocos, cuyo representante en León es D. Luis Ruiz Alvarez; «Tercera Mina Anita» número 12.125, de 270 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, siendo concesionario D. Juan Canseco Tascón, con domicilio en Matallana de Torio, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez; «Astorgano-Vergara» núm. 12.130, de 116 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de

Castropodame, siendo concesionario D. Luis Vergara Reimúndez, con domicilio en Calamocos, cuyo representante en León es D. Luis Ruiz Alvarez, y «Cuarta Mina Anita» número 12.134, de 300 pertenencias de mineral de óxidos de hierro y otros, sito en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, siendo concesionario D. Juan Canseco Tascón, domiciliado en Matallana de Torio, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 7 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Acctal., Manuel Sobrino. 2041

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Delegación para expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la construcción del camino de acceso y pozo entre la BT. 24 y BT. 25 del Canal de Cornatel.

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 10 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la construcción del camino de acceso y pozo entre la BT. 24 y BT. 25 del Canal de Cornatel.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	Hros. de Claudio Estandoa	Borrenes	La Roda	Cereal secano
2	José Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem
3	Camilo Gómez	Idem	Idem	Idem
4	María Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem
5	Saturnino Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem
6	Hros. de Claudio Estandoa	Idem	Idem	Idem
7	María Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem
8	Lino Bello Cobo	San Juan	Idem	Idem
9	Alejandro García	Idem	Idem	Idem
10	Teodoro García Núñez	Idem	Idem	Idem
11	Aurelio Cobo	Idem	Idem	Idem
12	Graciano Bello	Idem	Idem	Idem
13	Hilaria Pacios	Borrenes	Idem	Idem
14	Anaín Garnelo	San Juan	Idem	Idem
15	Matías Garnelo	Idem	Idem	Idem
16	Domiciano Vidal	Idem	Idem	Idem

Orense, 10 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Conducción de agua para abastecimiento de Villalverde de Justel (Zamora)» redactado en Febrero de 1954 por los Ingenieros D. Manuel Boceta Morán (Agrónomo) y D. Leopoldo González Taladril (de Caminos, Canales y Puertos) y aprobado técnicamente por O. M. de 15 de Marzo de 1957; y la concesión de un caudal continuo de cinco (5) decilitros ocho (8) centilitros por segundo, de agua procedente de la Fuente de Bouzas en el límite entre las provincias de Zamora y León y situada en el Valle Luengo, con destino para dicho abastecimiento, durante un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto y concesión, estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro número 5 y ante la Alcaldía de Justel (Zamora).

Nota extracto para la información pública

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villalverde de Justel (Zamora) comprende las siguientes obras, con arreglo a las prescripciones de la aprobación técnica del proyecto:

Captación.—Se pretende captar las aguas superficiales del manantial mediante un lecho filtrante de diez (10) metros por cuatro (4) metros en planta y constituido por varias capas de arena, gravilla y grava, situadas encima de una solera de hormigón con pendiente hacia una tubería de cemento que llevará las aguas a la arqueta de toma, de modelo oficial donde se encuentran las llaves y desagües necesarios. Todo el recinto de la captación se protegerá mediante una alambra de espino de forma rectangular de treinta (30) metros por veinte (20) metros.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2.469) metros, y se hará con tubería de fibrocemento de sesenta (60) milímetros de diámetro con uniones Gibault.

Depósito regulador.—Se proyecta el tipo 8 B de la colección oficial, con una capacidad de cincuenta (50) metros cúbicos de agua con unas dimensiones interiores en planta de cinco (5) metros por cuatro (4) metros y un calado de agua de dos (2) metros cincuenta (50) centímetros.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de setecientos treinta

y cuatro (734) metros y se hará con tubería de fibrocemento de sesenta (60) milímetros de diámetro con uniones Gibault.

Una arqueta de rotura de carga en la conducción al depósito y tres arquetas para llaves y desagües en la conducción de suministro.

Los presupuestos de ejecución de las obras son los siguientes:

Trescientas ochenta mil trescientas treinta y ocho (380.338) pesetas veintidós (21) céntimos, si se ejecutan por el sistema de administración, y de cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y una pesetas (434.861) con cincuenta (50) céntimos, si se ejecutan por el sistema de contrata. Estos presupuestos han resultado, después de tener en cuenta las prescripciones de la aprobación técnica del proyecto.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle de Muro 5.

Valladolid, 6 de Mayo de 1957.—El Ingeniero director, Benito Jiménez. 2060

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los repartos y asignaciones provisionales de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de las obras de urbanización de las calles de las Cárcavas, La Nevera, San Esteban y Travesía de San Esteban, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 29 del pasado mes de Abril, al objeto de que durante el plazo de veinte días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días, y horas de oficina.

León, 7 de Mayo de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2030

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó prestar aprobación al expediente de habilitación de crédito por transferencia, dentro del presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, destinado a ejecución de obras en el nuevo Mercado de Ganados, por un importe de 120.530,41 pesetas.

A fines de cumplimiento de lo establecido por el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen

Local, se expone el expediente al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Lo que se pone en general conocimiento, a efectos de cumplimiento de los preceptos legales indicados.

León, 10 de Mayo de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2063

Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras del pozo artesiano, y subvención a las de la nueva iglesia parroquial, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafer, a 9 de Mayo de 1957.—El Alcalde, A. Charro. 2056

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Villabraz 2071

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Rodiezmo - Villamanin

Don Severino González Cuesta, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de Rodiezmo Villamanin, en la provincia de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 9 de 1957, al que me referiré, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En Villamanin, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Visto por el Sr. Juez D. Inocencio Alvarez Viñuela el presente juicio verbal de faltas entre partes el Ministerio Fiscal, denunciante la Renfe, representada por el Procurador de los Tribunales D. Florencio-F. García Miguel y denunciado D. Cesáreo Alvarez Albuquerque, cuyo último domicilio conocido lo fué en este término municipal, desconociéndose su actual paradero, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cesáreo Alvarez Albuquerque, al pago de veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos

que importa el billete de percepción suplementaria, a cinco días de arresto, a cincuenta pesetas de indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Alvarez.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Cesáreo Alvarez Albuquerque, cuyo actual paradero se desconoce, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello, el presente visado por el Sr. Juez, en Villamanín, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Severino González Cuesta.—Visto bueno: El Juez de Paz, Inocencio Alvarez. 1980

Don Severino González Cuesta, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de Rodiezmo-Villamanín, en la provincia de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8 de 1957, al que me referiré, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En Villamanín, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Visto por el Sr. D. Inocencio Alvarez Viñuela, Juez de Paz de este Juzgado, el presente juicio verbal de faltas entre partes el Ministerio Fiscal; denunciante, la Rente, representada por su Procurador D. Florencio F. García Miguel y denunciado D. Manuel Friaza García, cuyo último domicilio lo tuvo en este término municipal, desconociéndose su actual paradero, por estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Friaza García, al pago de veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos que importa el billete de percepción suplementaria, a cinco días de arresto, a cincuenta pesetas de indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Alvarez.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Friaza García, cuyo actual paradero se desconoce, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez, en Villamanín, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Severino González Cuesta.—V.º B.º: El Juez de Paz, Inocencio Alvarez. 1980

Cédulas de citación

Por la presente se cita al conductor y posibles ocupantes de un autocar blanco que el día 30 de Abril pasado circulaba por la carretera general de Adanero a Gijón, con la caravana ciclista de la Vuelta a España y que en el término conocido por Ventas de Alcedo (La Robla) cruzó con el vehículo M. 80.381, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 53 de orden del corriente año, por lesiones causadas por atropello a Alfredo Rey, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 6 de Mayo de 1957.—El Secretario judicial, (ilegible). 2012

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada en sumario que se sigue con el núm. 81 1957, sobre estafa, por medio de la presente, se cita al denunciado Alfredo Campomanes Gallego, de 25 años, casado, Administrativo, natural y vecino de Barcelona, y a la que resulte ser su esposa, domiciliados en ignorado paradero, para que el día trece de Mayo próximo y hora de doce comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza de la Encina, número 9, bajo, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 26 abril 1957.—El Secretario, Fidel Gómez. 1951

Requisitoria

Manuel Geijo Pimienta, hijo de Manuel y de Amelia, natural de Aceuchal, provincia de Badajoz, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 780 milímetros, domiciliado últimamente en León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 3 de Mayo de 1957.—El Juez instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 1998

Notaría de D. Juan Alonso-Villalobos Solórzano, de Valladolid, con residencia en León

Yo, Juan Alonso-Villalobos Solórzano, Notario del Colegio de Valladolid, con residencia en León, hago saber:

Que a instancia de D. Francisco González Castro, se tramita en la

Notaría de mi cargo acta de notoriedad relativa a acreditar la existencia con más de treinta años de antigüedad de un aprovechamiento de aguas para fuerza motriz del Molino harinero sito en la calle del Soto, término de Castrillo del Porma, Ayuntamiento de Vegas del Condado y al riego de 210 hectáreas de tierra en términos de dicho Castrillo, Secos del Porma, del mismo Ayuntamiento, y Villimer, Ayuntamiento de Villabariego, siendo los particulares de dicho aprovechamiento los siguientes:

Usuario del mismo: La Comunidad de Regantes de Castrillo, Villimer y Secos del Porma, con domicilio en Castrillo.—Punto de toma de aguas y situación del mismo: el Río Porma en la margen izquierda, al sitio de El Soto, en término de Villafuela, Ayuntamiento de Vegas del Condado, con cauce hasta el Molino y desde éste al sitio del Reguero Concejo de Villimer.—Volumen: 2.500 litros, por segundo, de uso constante.—Salto: de 2,60 metros en el Molino.—Tiempo de posesión en concepto de dueño: más de treinta años.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, pudiendo, los que se consideren perjudicados, comparecer ante mí, en mi estudio, calle de Ordoño II n.º 32 a los efectos determinados en dicho artículo o usar los derechos que el mismo les concede en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

León, 6 de Mayo de 1957.—Juan A. Villalobos.—Rubricado. 2017 Núm. 551.—143,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes DE BURON

Aprobadas provisionalmente las Ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad, en sesión de Junta general celebrada el día 15 de Marzo último y a los efectos de lo que establece la Real Orden de 25 de Junio de 1884 y concordantes, se anuncia al público por medio del presente la exposición de dichas Ordenanzas en el domicilio social de esta Entidad, por un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de su examen y reclamación en su caso, publicándose con esta misma fecha en el tablón de anuncios de las localidades correspondiente esta misma exposición.

Burón, a 15 de Abril de 1957.—El Presidente A., Fidel Alvarez. 1795 Núm. 552.—60,50 ptas.

Imprenta de la Diputación